

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Interlocutorio No. 466

RADICACIÓN : 76-111-33-33-001-2018-00265-00
MEDIO DE CONTROL : Ejecutivo
DEMANDANTE(S) : Juan Rodrigo Rico Restrepo
DEMANDADO(S) : Municipio de Guacari (V).

Guadalajara de Buga, 14 de julio de 2020

Procede el Despacho a resolver la solicitud de decreto de medida cautelar, presentada por el apoderado de la parte ejecutante en memorial que antecede, a la cual se accederá, por ser considerada procedente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- **DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que adelanta el señor **FERNANDO PEDROZA MERA** en contra del **MUNICIPIO DE GUACARI (V)**, el cual cursa en este despacho bajo el radicado No. 76-111-33-33-001-2015-00113-00.

2.- **ORDENASE** que por secretaria se proceda a efectuar la anotación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 466 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d43082cbb3c01c11d3c9cc977ad222f2adca431e9621cebb06d0856bb6e8b73e
Documento generado en 14/07/2020 04:09:04 PM